

ACORDADA N° Mil quinientos cincuenta

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alberto Joaquín Martínez Simón, Antonio Fretes, María Carolina Llanes Ocampos, César Antonio Garay, Luís María Benítez Riera, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón y, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

La Acordada N° 1456, del 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se deroga la Acordada N° 994/2015 y se establecen las exigencias y normas para la asignación de usufructo del Registro de Escribanos, en su Art. 5 inc. A) dispone *...Tribunal Examinador de los Concursos: la realización y calificación del examen y ponderación de méritos académicos y aptitudes profesionales del postulante corresponderán a un Tribunal Examinador que se integrará de la siguiente manera: a) 2 Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, designados por el Pleno de dicho órgano. b) 1 Catedrático Escalafonado, con el máximo rango y/o jefe (Titular) de Cátedra. c) el Presidente y el Vicepresidente del Colegio de Escribanos del Paraguay. Los mismos tendrán potestad de delegar dicha función a dos Escribanos Titulares de Registro Notarial, con Título de Doctor en el área de Derecho Nacional y/o Registral...*

La Acordada N° 1496, del 27 de enero de 2021, de la Corte Suprema de Justicia, que en su Art. 1 dispone: **MODIFICAR** *el Art. 5º de la Acordada N° 1456 del 23 de setiembre de 2020, por el cual se integra el Tribunal Examinador de los Concursos, quedando de la siguiente manera. a) 2 Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, designados por el pleno de dicho órgano. b) 1 Catedrático Escalafonado. c) Director General de los Registros Públicos y director del Registro del Automotor.*

En sesión plenaria de fecha 26 de agosto del 2021 por acta N° 27 la Corte Suprema de Justicia dispuso la modificación de la integración del Tribunal Examinador de los Concursos de Oposición y Mérito para Notarios y Escribanos Públicos de la República Paraguay, establecido en la Acordada N° 1496, del 27 de enero de 2021, procediendo a reemplazar lo establecido en el inciso “a”, por la cantidad de Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que el pleno de dicho órgano, designe para cada concurso.

ACORDADA N° Mil quinientos cincuenta

Por tanto, y de conformidad con el al Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial” y el Art. 3 de la Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A:

Art. 1º: **MODIFICAR** el Art. 1 de la Acordada N° 1496, de fecha 27 de enero de 2021, por el cual se modifica el Art. 5 de la Acordada N° 1456, de fecha 23 de setiembre de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

La realización y calificación del examen y la ponderación de méritos académicos y aptitudes profesionales del postulante corresponderán a un Tribunal examinador que se integrara de la siguiente manera:

- a) Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que el pleno de dicho órgano, designe para cada concurso.
- b) 1 Catedrático Escalafonado.
- c) Director General de los Registros Públicos y director del Registro del Automotor.

Art. 2º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí: